"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

APRUEBA CONTRATOS DE CONVENIO DE SUMINISTROS

DECRETO Nº 2309 /

QUILLÓN, 23 JUL 2020

V I S T O S:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2020;
2. El servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020**";
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020"**;
4. Ficha técnica Nº03, de fecha 08.01.2020;
5. Decreto Alcaldicio Nº5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
6. Decreto Alcaldicio Nº5.190 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto DESAMU, Vigente para el año 2020;
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°05/2020, de fecha 06.01.2020, emitida por DAF;
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 08.01.2020, emitido por DESAMU;
9. Decreto Alcaldicio Nº126, de fecha 09.01.2020, que Aprueba Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación;
10. Licitación Pública ID Nº4366-2-LQ20;
11. Apertura Electrónica, de fecha 29.01.2020;
12. Acta de Evaluación, de fecha 06.02.2020;
13. Resolución Alcaldicia, de fecha 10.02.2020;
14. Decreto Alcaldicio Nº779, de fecha 10 de febrero de 2020, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020"**;
15. Decreto Alcaldicio Nº1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerando que en dicho decreto se señalan;
16. Decreto Alcaldicio Nº1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
17. Decreto Alcaldicio Nº1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
18. Decreto Alcaldicio Nº1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;

19. Contratos de convenio de suministros, suscritos entre la I. Municipalidad de Quillón y las empresas; **VILLA Y MORALES LTDA. RUT N°76.374.866-9**; **BRAZO SPA RUT N°76.860.877-6; MARCO SILVA RIVAS RUT N°[redacted]; TALLER FOTOMUNDO LTDA RUT N°76.982.897-4; JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ RUT N[redacted]; COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA RUT N°76.756.415-5; PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L RUT N°76.430.926-K**; **PATRICIO VARGAS ORELLANA RUT N[redacted]** para la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020"**;

20. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;

21. Decreto Alcaldicio Nº2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

22. La Ley Nº 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;

23. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;

24. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ **Acuerdo Nº859/20,** de sesión ordinaria Nº140, de fecha 17/02/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L RUT N°76.430.926-K,** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-2-LQ20, denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

~ **Acuerdo Nº858/20,** de sesión ordinaria Nº140, de fecha 17/02/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con las empresas **VILLA Y MORALES LTDA. RUT N°76.374.866-9**; **BRAZO SPA RUT N°76.860.877-6; MARCO SILVA RIVAS RUT N[redacted]; TALLER FOTOMUNDO LTDA RUT N°76.982.897-4; JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ RUT N[redacted]; COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA RUT N°76.756.415-5; PATRICIO VARGAS ORELLANA RUT N[redacted]**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-2-LQ20, denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

~ Los contratos de convenio de suministro de alimentación, suscritos entre las empresas; **VILLA Y MORALES LTDA. RUT N°76.374.866-9**; **BRAZO SPA RUT N°76.860.877-6; MARCO SILVA RIVAS RUT N°[redacted]; TALLER FOTOMUNDO LTDA RUT N°76.982.897-4; JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ RUT N°[redacted]; COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA RUT N°76.756.415-5; PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L RUT N°76.430.926-K**; **PATRICIO VARGAS ORELLANA RUT N°[redacted]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".**

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE, Contratos de convenio de suministros, de la licitación pública ID N°4366-2-LQ20, denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020"** entre la I. Municipalidad de Quillón y las siguientes empresas;

N°	NOMBRE EMPRESA	LÍNEAS CONTRATADAS
1	**VILLA Y MORALES LTDA.** **RUT: 76.374.866-9**	N°1 y N°4
2	**BRAZO SPA** **RUT: 76.860.877-6**	N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12 y N°13
3	**MARCO SILVA RIVAS** **RUT:** [redacted]	N°3
4	**TALLER FOTOMUNDO LTDA** **RUT: 76.982.897-4**	N°1 Y N°4
5	**JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ** **RUT:** [redacted]	N°5, N°7, N°8, N°9 y N°11
6	**COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA** **RUT:76.756.415-5**	N°12
7	**PABLO ANDRES GONZÁLEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L** **RUT: 76.430.926-K**	N°5 Y N°6
8	**PATRICIO VARGAS ORELLANA** **RUT:** [redacted]	N°1 y N°4

Ya que, presentan ofertas según lo solicitado en licitación pública y se ajustan a los intereses municipales. El periodo del servicio rige hasta el 30 de noviembre del año 2020.

2.- IMPÚTESE, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

RNA/JAS/anh.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- ODEL
- DESAMU
- DIDECO
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 12 días del mes de marzo, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte la empresa **PATRICIO VARGAS ORELLANA RUT:** [redacted] Representada por don Patricio Vargas Orellana, Cedula de identidad N. [redacted] con domicilio en Calle [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 09 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020".** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 140 de fecha 17 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 858/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"PATRICIO VARGAS ORELLANA"** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020".** De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas N°1 Y N°4.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista N°12184949 Banco Estado que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ-20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

PATRICIO VARGAS ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN

CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 26 días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Ricardo Antonio Neira Arias , cédula de identidad N° [redacted] por otra parte la empresa **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ, RUT:** [redacted] Representada por don, Julio Pulgar Galaz de identidad N° [redacted] con domicilio en Calle [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Contrato de suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 09 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020". "Contrato de suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020".** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 140 de fecha 17 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 858/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2 -LQ20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Contrato de suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020".**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas N° 5, N°7, N° 8, N°9, N°11.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° 5002277 de Sociedad Renta Nacional que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 28 de febrero, 2021. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

JULIO PULGAR GALAZ
REPRESENTANTE LEGAL

RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/RNA/mvs
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 28 días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte la empresa **TALLER FOTOMUNDO LTDA RUT: 76.982.897-4.** Representada por doña, María Jessica Cortes Godoy, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en Calle [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 09 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020".** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 140 de fecha 17 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 858/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"TALLER FOTOMUNDO LTDA."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de publicidad, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020".** De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas N°1 y N°4.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de Caja N° 811161 en Tesorería Municipal de Quillón, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

JESSICA CORTES GODOY
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/RNA/mvs
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 21días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte la empresa **VILLA Y MORALES LTDA. RUT: 76.374.866-9**, Representada por don Cristian Villa Herrera, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en Calle [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 09 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020".** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 140 de fecha 17 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 858/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"VILLA Y MORALES LTDA."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020".** De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas N°1 y N°4..

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de Caja N° 805373 en Tesorería Municipal de Quillón, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CRISTIAN VILLA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control

CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 20 días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte la empresa **PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACION E.I.R.L RUT: 76.430.926-K.** Representada por don Pablo González Bustos, Cedula de identidad N.[redacted] con domicilio en Calle [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Contrato de suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 09 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Contrato de suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020".** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 140 de fecha 17 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 858/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACION E.I.R.L"** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Contrato de suministro de publicidad, difusión, amplificación,**

iluminación y otros, para producción de eventos, Quillón 2020". De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio,

a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas N°5 Y N°6.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de Caja N° 805299 en Tesorería Municipal de Quillón, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

PABLO GONZALEZ BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS - XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE - NOTARIO

CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 20 días del mes de febrero , del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte la empresa **COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA RUT: 76.756.415-5.** Representada por doña Lorena Cespedes Vilches Cedula de identidad N.° [redacted] con domicilio en Calle [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 09 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, quillón 2020".** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 140 de fecha 17 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 858/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA ."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de "Convenio suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada:

"Convenio suministro de publicidad, difusión, amplificación, iluminación y otros, para producción de eventos, quillón 2020". De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio,

a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas N° 12.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° B0061678 de Sociedad de Garantía Reciproca Mas Aval que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 28 de febrero, 2021. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

LORENA CESPEDES VILCHES
REPRESENTANTE LEGAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN

Con esta fecha autorizo la firma de doña LORENA DE LAS MERCEDES CÉSPEDES VILCHES, Cedula de Identidad N° [redacted], en representación de COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA..- SANTIAGO, 24 DE FEBRERO DE 2020.- jcñ/

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 20 días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte la empresa **BRAZO SPA RUT: 76.860.877-6.** Representada por doña, María Ignacia Veragara Cisternas, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en Calle [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 09 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020".** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 140 de fecha 17 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 858/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"BRAZO SPA."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro Publicidad, Difusión, Quillón 2020".** De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas N° 1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N° 8, N°9, N°10, N°11, N°12 Y N°13.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS

serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° B0060153 de Sociedad de Garantía Recíproca Masaval que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 01de abril, 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

MARÍA IGNACIA VERGARA CISTERNAS
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EPH/RNA/mvz
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN

CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 20 días del mes de enero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte la empresa **MARCOS SILVA RIVAS RUT: 16.405.763-1.** Representada por don, Marcos Silva Rivas, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Contratación de Suministro Publicidad, Difusión, amplificación, Iluminación y otros, para producción de Eventos, Quillón 2020".**

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 09 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Contratación de Suministro Publicidad, Difusión, amplificación, Iluminación y otros, para producción de Eventos, Quillón 2020"** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 140 de fecha 17 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 858/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"MARCOS SILVA RIVAS."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Contratación de Suministro Publicidad, Difusión, amplificación, Iluminación y otros, para producción de Eventos, Quillón 2020".** De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas N°3.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de Caja N° 805337 en Tesorería Municipal de Quillón, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

MARCOS SILVA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN